

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de abril de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de abril de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 252-2020-R.- CALLAO, 28 DE ABRIL DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 124-2020-D-FIIS (Expediente N° 01085473) recibido el 18 de febrero de 2020, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 054-2020-CF-FIIS sobre encargatura del Decanato de la mencionada Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 187 del normativo estatutario establece que El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;

Que, mediante Resolución N° 058-2019-CEU del 30 de octubre de 2019, se proclamó ganador como Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 17 de diciembre de 2019 hasta el 16 de diciembre de 2023, al docente Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 054-2020-CF-FIIS del 17 de febrero de 2020, por medio de la cual el Consejo de Facultad encarga por el periodo de dos días desde el 24 al 25 de febrero de 2020, en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas al Dr. LEONCIO JUAN TITO ATATURIMA, en reemplazo del Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 250-2020-OAJ recibido el 02 de marzo de 2020, evaluados los actuados, considera lo solicitado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y a lo establecido en el Art. 187 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; considera que procede encargar con eficacia anticipada por el periodo de 02 días desde el 24 al 25 de febrero de 2020, en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas al Dr. LEONCIO JUAN TITO ATATURIMA, por ausencia del Decano Titular;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe Legal N° 250-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 02 de marzo de 2020; al Informe N° 139-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 126-2020-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 25 de febrero de 2020; al Informe Legal N° 250-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 02 de marzo de 2020; al registro de atención del sistema de tramite documentario recibido del despacho rectoral el 04 de marzo de 2020; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a tiempo parcial **Dr. LEONCIO JUAN TITO ATaurima** con DNI N° 25647718, por ausencia del Decano titular, por el período de dos días, desde el 24 al 25 de febrero de 2020; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, unidades académicas y administrativas, SUDUNAC, SINDUNAC, SUPROUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, DIGA, RE, e interesado.